



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2023-30410458-APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN ECONOMÍA - PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 3550 del 14 de septiembre de 2017, la Resolución CONEAU N° 604 del 18 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-30410458- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN ECONOMÍA", efectuada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Económicas, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 1101/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 604 del 18 de diciembre de 2023 acreditó la carrera de DOCTORADO EN ECONOMÍA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de DOCTOR/A EN ECONOMÍA que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución de acreditación efectúa recomendaciones y establece compromisos para el desarrollo de la carrera.

Que el título de DOCTOR/A EN ECONOMÍA correspondiente a La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3550 del 14 de septiembre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 604 del 18 de diciembre de 2023 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN ECONOMÍA", que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Económicas, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ECONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-70901363-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 604 del 18 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Económicas**  
**TÍTULO: DOCTOR/A EN ECONOMÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

- a. Poseer título universitario de licenciado en economía y/o magíster en economía o en áreas disciplinares similares expedido por universidades del país, de gestión estatal, provincial o privada reconocidas, equivalentes a los de esta Facultad con una duración no menor a los cuatro años y los egresados de Universidades extranjeras con título equivalente, cuya validez sea reconocida en el país.
- b. Acreditar comprensión oral y escrita del idioma inglés, así como el dominio del idioma español en los casos de aspirantes extranjeros de Estados donde la lengua española no fuera la lengua oficial. En caso de ser necesario, los aspirantes podrán acceder a los cursos de idiomas organizados por la Universidad.
- c. Concurrir a una entrevista personal de evaluación con el Director del programa, para determinar si las características del perfil del postulante, teniendo en consideración sus antecedentes académicos y profesionales y la coherencia de su motivación con los objetivos y orientaciones del programa doctoral de la Facultad, cumplen las condiciones requeridas para su admisión. Según el perfil de aspirante, el Consejo de Doctorado podrá definir la necesidad de solicitar la realización de cursos adicionales.  
-Realizar la entrevista con el Director de Carrera y obtener una evaluación positiva por parte del Consejo del Doctorado.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>TRAYECTO ESTRUCTURADO</b>						
1	Seminario de Metodología de la Investigación	---	11	33	Presencial	
2	Tópicos Avanzados de Teoría Microeconómica	---	11	33	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
3	Matemática Avanzada	---	7	42	Presencial	
4	Seminario Filosófico Teológico referido a la Economía	---	11	33	Presencial	
5	Tópicos Avanzados de Teoría Macroeconómica	---	11	33	Presencial	
6	Econometría Avanzada	---	7	42	Presencial	

#### TRAYECTO NO ESTRUCTURADO

7	Materias Optativas	---	0	60	Presencial	1 *
---	--------------------	-----	---	----	------------	-----

#### REQUISITO CURRICULAR

8	Tesis de Doctorado	---	0	-	---	
---	--------------------	-----	---	---	-----	--

**TÍTULO: DOCTOR/A EN ECONOMÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 276 HORAS**

### MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

#### Materias Optativas:

Teoría Avanzada del Desarrollo Económico

Economía de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente

Teoría y Política Social

Finanzas Avanzadas y Mercado de Capitales

Gobierno de las Organizaciones

Tópicos de Economía Política Contemporánea

### OBSERVACIONES

1 \* El presente listado de materias es meramente indicativo. La Universidad se reserva el derecho a modificar la oferta de materias optativas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** UCA - DOCTORADO EN ECONOMÍA - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.